

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE “SERVICIO INTEGRAL DE GUARDA, REEDUCACIÓN E INSERCIÓN DE MENORES INFRACTORES EN CENTRO DE INTERNAMIENTO” (CENTRO PROPIEDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA). CIMI “MEDINA AZAHARA”, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: CONTR/2021/337532. LOTE 4 (2021/4815).

EXPEDIENTE DE PRÓRROGA: EC009 2025/1091.

REUNIDOS

De una parte, D. Esteban Rondón Mata, en su calidad de titular de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, actuando como órgano de contratación de conformidad con lo fijado en el Decreto 39/2011 de 22 de febrero, en nombre y representación de la Junta de Andalucía, con C.I.F. S4111001F, en virtud de las atribuciones que le son delegadas por el art. 8 de la Orden de Delegación de Competencias de 6 de octubre de 2023, (BOJA 197, de 13 de octubre de 2023).


De otra parte, D. Miguel Ángel Pereiro Amil, con D.N.I. ---1181--, actuando en nombre y representación de FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL, con N.I.F. nº G73038457, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Murcia D. Agustín Navarro Núñez, mediante escritura de fecha 20 de diciembre de 2005, bajo el nº 7377 de su protocolo y bastanteado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 31 de julio de 2007.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente documento de formalización de Prórroga.

ACUERDAN

PRIMERO.- Prorrogar, en virtud con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato de “Servicio integral de guarda, reeducación e inserción de menores infractores en centro de internamiento” (centro propiedad de la Junta de Andalucía). CIMI “Medina Azahara”, en el ámbito de la provincia de Córdoba, por un período de doce meses, comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026, en base a lo acordado en la cláusula tercera del contrato formalizado con fecha 27 de diciembre de 2021 y de acuerdo con la Resolución de Prórroga de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, de fecha 3 de octubre de 2025.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ESTEBAN RONDON MATA MIGUEL ANGEL PEREIRO AMIL	21/10/2025	
VERIFICACIÓN	nqZ7MMWNjYzk5MWEzYTcxNWZSiRECG	PÁG. 1/2	



SEGUNDO.- El importe total de la prórroga será de cinco millones setecientos setenta y un mil trescientos ochenta euros (5.771.380,00 €), exento de IVA, con cargo a las partidas y anualidades siguientes:

Prórroga: distribución de la anualidad, período que comprende e importe					
Anualidad	Meses	Días	Período que comprende	Partida Presupuestaria	Importe (exento de IVA)
2026	11	334	enero a noviembre 2026	2200010000 G/14C/22713/00 01	5.281.208,00
2027	1	31	diciembre 2026	2200010000 G/14C/22713/00 01	490.172,00
TOTAL Período	12	365		TOTAL Prórroga (exento de IVA)	5.771.380,00

TERCERO.- Mediante escrito de preaviso, de fecha 4 de septiembre de 2025, se puso en conocimiento de la adjudicataria la voluntad de este órgano de contratación de acordar la prórroga del contrato que nos ocupa por el período e importe que se indican en el antecedente que precede, siendo así que el siguiente día 8 de septiembre de 2025 la contratista prestó su conformidad para con la prórroga de referencia.

CUARTO.- La contratación del gasto y fiscalización previa de la prórroga por parte de la Intervención en la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública se ha producido con fecha 30 de septiembre de 2025.

QUINTO.- Las restantes cláusulas contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas que rigieron la contratación inicial, así como lo estipulado en el contrato originario de fecha 27 de diciembre de 2021, son de aplicación a la presente prórroga en lo no modificado por este documento.

Y para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA

FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL

Fdo: Esteban Rondón Mata

Fdo: Miguel Ángel Pereiro Amil

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ESTEBAN RONDON MATA

21/10/2025

MIGUEL ANGEL PEREIRO AMIL

VERIFICACIÓN

nqZ7MMWNjYzk5MWEzYTcxNWZSiRECG

PÁG. 2/2

